



FECHA :	23/04/12
NIVEL:	Educación Secundaria
EMITE :	Secretaría de Asuntos Docentes II de La Matanza
DESTINO :	Directivos, Secretarios. Docentes
OBJETO :	Difusión Resolución N° 4624 / 11

Sr /a Director / a
Sr /a Secretaria:

Para su conocimiento y efecto:

Secretaría de Asuntos Docentes II de La Matanza notifica a usted y por su intermedio a la totalidad del personal docente del establecimiento a su cargo de la **Resolución N° 4624 / 11** emitida por la **Dirección General de Cultura y Educación.**

Se adjuntan 4 (cuatro) folios.

Secretaria de Asuntos Docentes I y II

La Matanza

LA PLATA, 5 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTO la Ley Provincial de Educación 13.688, los Acuerdos Paritarios Docentes celebrados el 19 de setiembre de 2011, en su partes pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

QUE POR LA LEY ALUDIDA, SE ESTABLECEN NIVELES Y MODALIDADES QUE BRINDAN EDUCACIÓN AL TERRITORIO BONAERENSE;

QUE EN DICHO MARCO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DICTA LA RESOLUCIÓN N° 2536/08 Y SUS MODIFICATORIAS RESOLUCIONES N° 25/09, N° 800/09, N° 2220/09 440/10, N° 1125/10, N° 3600/10, QUE APRUEBAN LA ESTRUCTURA PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA JURISDICCIÓN;

Que en virtud de las Leyes 24.195 y 11.612, aplicadas oportunamente para la organización del sistema educativo, corresponde generar nuevas normas que preserven la situación de revista de los docentes;

Que en este sentido, la Educación General Básica como nivel obligatorio, se estructuró en tres ciclos a partir de dos años del ex Nivel Primario y dos años de la ex Educación Media;

Que esta transformación implicó un cambio en las condiciones laborales de los docentes que se desempeñaban en la ex Escuela Media, y que formaron parte de dicha transformación;

Que los docentes mencionados debieron ser reordenados en el Nivel Primario;

Que el mencionado cambio, podría alterar la continuidad histórica laboral, generando un perjuicio al momento de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que como consecuencia de la transformación educativa se produjeron modificaciones a través de normativa específica;

Que el Decreto 256/05 incorpora, en el Artículo 12 de la Reglamentación a la Dirección de Educación Secundaria Básica;

Que la Resolución N° 1045/05 en su Artículo 1°: Determina que el nivel de Educación General Básica definido como unidad pedagógica constituida por tres ciclos tendrá una conducción para el primer y segundo ciclos bajo la denominación Educación Primaria Básica y otra para el tercero bajo la denominación Educación Secundaria Básica;

Que los docentes tienen nuevamente un reordenamiento en sus cargos, en la nueva estructura reiterándose nuevas modificaciones en la carrera de los docentes;

QUE ANTE LA SANCIÓN DE LA NUEVA LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN NACIONAL, QUE INTRODUJO UNA SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 6 AÑOS DE DURACIÓN, LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROMULGÓ EN CONSONANCIA LA LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN 13.688 QUE ESTABLECE DOS CICLOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA: CICLO BÁSICO Y EL CICLO SUPERIOR;

QUE EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 9 DEL ESTATUTO DEL DOCENTE Y SU REGLAMENTACIÓN LAS ENTIDADES GREMIALES CON REPRESENTACIÓN ACOMPAÑAN FAVORABLEMENTE EL DICTADO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO;

QUE POR LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 69, INCISO E) DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESULTA VIABLE EL DICTADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ESTABLECER QUE LA APLICACIÓN DE LAS RESPECTIVAS LEYES DE EDUCACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NO PROVOCARÁN DISCONTINUIDADES EN LA CORRESPONDIENTE TRAYECTORIA DE LOS DOCENTES CON CARGOS DE BASE/JERÁRQUICOS/HORAS CÁTEDRA/RELOJ (MÓDULOS) PROVENIENTES DE LAS ESCUELAS DEPENDIENTES DE LA EX EDUCACIÓN POLIMODAL Y TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES, EX EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA, EX EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA, EX POLIVALENTES DE ARTE, ACTUALES EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA, EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ARTE.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR QUE A LOS EFECTOS DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES LABORABLES DE LOS DOCENTES COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, SE RESPETARÁ LA CONTINUIDAD EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE BASE/JERÁRQUICO/HORAS CÁTEDRA/RELOJ (MÓDULOS), QUE VENÍAN DETENTANDO DESDE EL ACCESO A CADA PUESTO DE TRABAJO, CERTIFICANDO LOS ORGANISMOS COMPETENTES A TODOS LOS EFECTOS LA CORRESPONDENCIA DE ORIGEN, SIN PRODUCIR BAJAS Y ALTAS QUE FRACCIONEN LOS PERÍODOS.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR A LAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS TOMAR LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ REFRENDADA POR EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN QUE SERÁ DESGLOSADA PARA SU ARCHIVO EN LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, LA QUE EN SU REEMPLAZO AGREGARÁ COPIA AUTENTICADA DE LA MISMA; COMUNICAR A LAS SUBSECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVA; NOTIFICAR A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE RECURSOS HUMANOS, DE GESTIÓN EDUCATIVA, DE PLANEAMIENTO, DE POLÍTICA SOCIO EDUCATIVA, EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE NIVEL Y A LAS DIRECCIONES DE MODALIDAD, DE TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN, DE PERSONAL, DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DE INSPECCIÓN GENERAL Y POR SU INTERMEDIO A LAS JEFATURAS DE REGIÓN Y DISTRITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES, Y POR SU INTERMEDIO A LAS SECRETARÍAS DE ASUNTOS DOCENTES, QUIENES NOTIFICARÁN A QUIENES CORRESPONDA. CUMPLIDO, ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 4624

HAY FIRMAS Y SELLOS QUE DICEN:

LIC. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROF. MARIO N. OPORTO
DIRECTOR GENERAL
DE CULTURA Y
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

